	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F10
	FORMATO CONCEPTO JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 1 de 2

Concepto No. 00035443
San José de Cúcuta, 06-jun-2026

Doctor(a)
CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
SECRETARÍA GENERAL
Alcaldía de San José de Cúcuta

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO MINUTA ADICIONAL Nro. 00000002 DEL CONTRATO Nro. **00000078 del 07-ene-2026** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL.

Autorizado

OBJETO: 2026R-143 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA OFICINA DE TALENTO HUMANO EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON CARRERA ADMINISTRATIVA, FUNCIÓN PÚBLICA, PROVISIÓN DE EMPLEOS, RELACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, Y LA PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PROPIOS DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CONTRATISTA: LINDA KATHERIN GOMEZ SANDOVAL, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número C.C. N° 1,090,394,546.

Efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

Que el Supervisor designado **RAQUEL YUDITH GALVIS VERA**, – solicitó mediante oficio de fecha 05-jun-2026 adicionarle tiempo y valor al Contrato No. **00000078 del 07-ene-2026**.

El contrato de Prestación de Servicios a adicionar se encuentra vigente en su duración.


El valor para adicionar no supera el 50% del valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **00000078 del 07-ene-2026**.

En ejercicio de las funciones de supervisión y conforme al seguimiento de la ejecución del contrato de la referencia, se certifica que el contratista ha cumplido sus obligaciones según los requerimientos institucionales.

No obstante, persiste la necesidad técnica que motivó la contratación, siendo estas actividades indispensables para la continuidad misional de la Secretaría General – Oficina de Talento Humano. En consecuencia, bajo los principios de planeación y economía (Art. 209 C.P. y Ley 80 de 1993), y con el fin de evitar la afectación grave del servicio (Art. 16, Ley 80 de 1993), se hace procedente tramitar una adición presupuestal y la prórroga del plazo de ejecución.

Esta solicitud se fundamenta en la autonomía de la voluntad y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, respetando el límite legal del 50% del valor inicial.

Asimismo, el contratista deberá proceder con la actualización de las garantías correspondientes, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para asegurar la cobertura del riesgo durante el nuevo periodo.

	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F10
	FORMATO CONCEPTO JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 2 de 2

Que el adicional en valor y tiempo a suscribir, se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y artículos 3, 16 y 40 de la ley 80 de 1993, por lo que es viable su suscripción.

EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato adicional se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 00007979 del 05 de junio de 2026**, expedido por el Subsecretario Área Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda.

Cordialmente,

Jairo Balaguera

JAIRO ENRIQUE BALAGUERA PUERTO
CONTRATISTA - SECRETARÍA GENERAL

Autorizado